REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2021-00475** - 00

Incorpórese a los autos las anteriores copias de consignaciones relacionadas con las indemnizaciones respectivas, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

No obstante lo anterior, toda vez que una de las consignaciones se encuentra ilegible, por secretaría, previa consulta del módulo de títulos, incorpore al expediente un informe o reporte del valor total consignado por concepto de indemnización, el cual debe corresponder a la suma de $38.590.300,oo M/cte.

De otra parte, se reconoce personería jurídica a la Dra. RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y efectos del poder de sustitución conferido.

Finalmente, revisado el expediente dentro del cual se practicará la diligencia de inspección judicial programada, se estima necesario, con miras a que el titular del despacho pueda el día de la diligencia identificar plenamente el bien objeto de la inspección, para lo cual debe contar con los elementos mínimos que lo permitan, solicitar que previo a llevarla a cabo, se allegue por la parte actora, no solamente una copia perfectamente legible (con mejor resolución de escaneado), del dictamen pericial aportado con la demanda, sino igualmente un plano o planos en los que se identifique con precisión el predio sirviente (FMI 50S-530604) y las áreas que serán afectadas con la servidumbre, en el que se puedan verificar los linderos generales y especiales de cada una de estas.

Por lo anterior, no es factible adelantar la diligencia de inspección judicial programada en auto anterior, procediéndose a reprogramar la misma, señalando para el efecto día **15 DE DICIEMBRE DE 2022 a la hora de las 9.00 a.m.,** a practicar sobre el predio sirviente (artículo 28 de la Ley 56 de 1981).

Se insta a la parte demandante para que allegue lo solicitado, en un término no mayor a diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 134 del 18-nov-2022

Jeec.